

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Derecho Público por la Universitat Abat Oliba CEU

Universidad/des: Universitat Abat Oliba CEU

Centro/s:

- Facultad de Ciencias Sociales

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La justificación es somera. No constan los grupos de interés externos a los que se ha consultado. Tampoco existe una previsión de demanda, aunque teniendo en cuenta el número de plazas que se pretende ofertar, en principio, parece que no habrá problemas para cubrir las.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

Los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso son accesibles y adecuados.

Se indica que para el acceso al Máster hay que ser Licenciado o Graduado en Derecho, lo que es adecuado. Sin embargo, se mantiene el mismo texto de la versión inicial de la memoria, respecto de lo que se pide lo siguiente:

- Redactar el párrafo 2º, de los Requisitos de Admisión haciendo referencia en el último de los

supuestos al título de Licenciado o Graduado en Derecho, para despejar posibles dudas:

"En la memoria se describen tres perfiles diferenciados de estudiantes: Graduados en Derecho que hayan cursado el Máster de la Abogacía, profesionales del Derecho con experiencia profesional, y quienes siendo Licenciados o Graduados en Derecho quieran hacer una tesis doctoral o un trabajo de investigación jurídica."

- Hacer referencia a lo que se indica en el anterior párrafo y los tres siguientes del mismo apartado, en el apartado correspondiente a la Justificación, para explicar mejor la finalidad del Máster.

Planificación de la titulación

El máster en Estudios Jurídicos Avanzados consta de 60 ECTS. Las materias optativas son 24 ECTS, las materias obligatorias, 18 y el Trabajo Fin de Máster, 18 ECTS.

En general, la información sobre el plan de estudios es adecuada en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios, con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

Deben, sin embargo, hacerse algunos ajustes en la memoria:

- En el apartado 5.3.1, la tabla de créditos ofertados no coincide con los que constan en el plan de estudios resumido. En este caso, los créditos de asignaturas optativas suman 60. Debe corregirse este aspecto.

- Apartado 5.3.4 y apartado 5.4.3, materia "Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario", se mantiene el mismo contenido y resultados de aprendizaje en la materia Derecho Privado que había con anterioridad, cuando se ha eliminado esta materia del plan de estudios. Debe corregirse este aspecto.

- TFM: debe incluirse en la memoria la información relativa al TFM presentada en el escrito de alegaciones.

Personal académico y de apoyo

El profesorado se considera suficiente y con perfil docente e investigador adecuado. El 50% del PDI tiene sexenios reconocidos.

Deben, sin embargo, hacerse algún ajuste en la memoria:

- Profesores 6 y 7. La información aportada debe actualizarse para atender el cambio realizado en el Plan de Estudios.

En cuanto a la experiencia/formación del profesorado en metodologías docentes no presenciales aparece justificada solamente en algunos casos. Este aspecto será objeto de análisis en próximas evaluaciones de seguimiento y acreditación.

El personal de apoyo a la docencia disponible es suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características del título.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles parecen suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos (tasa de graduación, tasa de abandono y tasa de eficiencia) y aporta información sobre el procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT cuyo diseño fue evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

A modo de síntesis, se presentan a continuación aquellos aspectos que deberán ser objeto de

especial seguimiento durante los dos primeros años de implantación del título:

- Metodología docente no presencial.

En la próxima modificación de la memoria, deberán corregirse/completarse los apartados siguientes, según lo expuesto en este informe:

- Justificación

- Acceso y admisión de estudiantes

- Plan de estudios

- Profesorado

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 11/02/2019